

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 001 DE 2020

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

VALOR DEL PROYECTO: CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL (\$5.203.449.516) AU incluido.

PLAZO: CUATRO (4,0) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA: JULIO 17 DE 2020

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "Artículo 25. *Del principio de economía. En virtud de este principio:*

1. *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos*

preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (Subrayado por fuera del texto original) (...)”.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: *“consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y*

cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia”.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado “ADELI” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “ADELI”.

Los contratos que celebre ADELI, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.” (Subrayado por fuera del texto original).

Ahora bien, desde la modalidad de selección de contratistas, la Invitación Pública de Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 006 de 2017 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de Adeli.

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa Industrial y Comercial del Estado "ADELI", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para el caso específico y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso se estima en la suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL (\$5.203.449.516) AU incluido; el procedimiento aplicable en la selección del contratista será la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA, toda vez que el artículo 18 del manual de contratación dispone: "*La Solicitud Pública de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con la publicación en la página web de la Empresa de los Invitaciones de Condiciones o Manual que habrá de regir para el proceso de selección.*"

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

El trámite de selección a través de Invitación Pública de Oferta, se efectúa de acuerdo al siguiente Procedimiento:

2.1. SOPORTE Y FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Se dispone como fundamento de la presente invitación, el Contrato Interadministrativo SI-251-2020 suscrito por el municipio de Itagüí y Adeli, el cual tiene como objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO

DE LA MOVILIDAD PEATONAL, ASÍ COMO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y EDIFICIOS DE USO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ –ADELI- PARA EL DE SARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL MISMO.

2.2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 115 del 16 de julio de 2020.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.	17 de julio de 2020	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	17 de julio de 2020	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA PODRÁN REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN ESTE CRONOGRAMA, PARA LO CUAL DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: observacionesinvitacion@adeli.gov.co lmunoz@adeli.gov.co	Del 17 al 24 de julio de 2020 hasta las 11:00 a.m., del último día (solamente se recibirán las observaciones que lleguen hasta esa hora); las observaciones por fuera de estas fechas y horario serán tenidas en cuenta como derecho de petición y se responderán dando aplicación a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.	TEXTO WORD, SOLAMENTE EN ESTOS CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co , lmunoz@adeli.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA (SI LAS HAY).	24 de julio de 2020 hasta las 7:00 p.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO NO OBLIGATORIA.	24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m. (para visitar los frentes de mayor connotación en el proceso).	INSTALACIONES DE ADELI, UBICADAS EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO, EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - CAMI.
AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO (SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA HORA, LUGAR Y FECHA ESTIPULADA).	24 de julio de 2020 a las 02.00 p.m.	AUDITORIO UBICADO EN LA CARRERA 51 NO 51-55, SEGUNDO PISO, EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - CAMI.
MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.	Hasta el día 24 de julio de 2020 hasta las 7.00 p.m.	TEXTO WORD, SOLAMENTE EN ESTOS CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co, lmunoz@adeli.gov.co
PLAZO PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, ADELI PUEDE EXPEDIR MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	Hasta el 28 de julio de 2020	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.	27 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.	ÚNICAMENTE EN LA OFICINA DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - CAMI.
APERTURA DE OFERTA (ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS).	27 de julio de 2020 a las 10:01 a.m.	ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - CAMI.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.	27 al 28 de julio de 2020.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.	Hasta el 29 de julio de 2020	PARA OBSERVAR EL INFORME DE EVALUACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR COMUNICACIÓN, TEXTO ESCRITO EN WORD, DENTRO DEL TÉRMINO, ÚNICAMENTE A LOS CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co, lmunoz@adeli.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.	30 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (OBLIGATORIA).	30 de julio de 2020 a las 2:00 p.m.	AUDITORIO UBICADO EN LA CARRERA 51 NO 51-55, SEGUNDO PISO, EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – CAMI.
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	Dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
ELABORACIÓN CONTRATO.	Del 30 de julio al 03 de agosto de 2020.	INSTALACIONES DE ADELI, UBICADAS EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO, EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - CAMI.
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR GARANTÍAS EXIGIDAS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Hasta el 06 de agosto de 2020.	ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTIA EN LA OFICINA JURIDICA DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55 NOVENO PISO, EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ - CAMI.
FECHA PREVISTA DEL ACTA DE INICIO.	06 de agosto de 2020	EN LAS OFICINAS DE ADELI, UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO, EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – CAMI.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia deberá ser dirigida a la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, UNICAMENTE a los correos observacionesinvitacion@adeli.gov.co y lmunoz@adeli.gov.co; las observaciones que no sean remitidas a estos correos simultáneamente no serán tenidas en cuenta pues no estarán en la oportunidad debida para su respuesta. No obstante, se dará respuesta en los términos estipulados para el derecho de petición como observación extemporánea.

NOTA: A fin de garantizar la entrega oportuna de los correos enviados a: observacionesinvitacion@adeli.gov.co y lmunoz@adeli.gov.co, EL INTERESADO DEBE VERIFICAR QUE LOS DOMINIOS Y LAS DIRECCIONES IP PÚBLICAS NO SE ENCUENTREN EN DNSBL (LISTAS NEGRAS).

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA. La Empresa Industrial y Comercial del Estado - Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI - podrá realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

2.4. OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El contrato derivado del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4,0) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto que se estima para este proceso y que está debidamente soportado en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL (\$5.203.449.516) AU incluido.

2.7. SISTEMA DE PRECIOS ADOPTADO: El modelo económico que se anexa al proceso contiene los Ítems que rigen el mismo dentro del presupuesto (Fundamentación en estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia).

2.8. FORMA DE PAGO: La forma se encuentra determinada en los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia.

2.9. VISITA TÉCNICA INFORMATIVA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO: A fin de conocer el sitio de ejecución del proyecto, los alrededores e informarse completamente de todas las condiciones topográficas y ubicación de determinados frentes de trabajo, las condiciones climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos y sobre todas las demás circunstancias que puedan injerir de alguna manera en el proyecto, impactando su costo y duración; se ha programado en el cronograma del proceso una visita informativa no obligatoria, pero necesaria al convertirse en un soporte o punto de partida en la asistencia y participación activa y sobre todo asertiva en la audiencia de concertación, discusión y ponderación de riesgos programada por Adeli.

En la visita cada asistente diligenciará toda la información solicitada en el formato presentado por el representante de ADELI.

Es de señalar que la no asistencia a la visita y las consecuencias o implicaciones por el desconocimiento de la información que en la misma se pueda suministrar, no exime a los Oferentes de sus compromisos, así como no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Igual sucederá para el Oferente que asista a la visita y no se percate debidamente de los detalles y condiciones del manejo general del proyecto.

2.10. AUDIENCIA PARA PACTAR LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. El procedimiento, rigor y trámite de esta actuación dentro del proceso para los oferentes, está determinada dentro de los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad que soportan la presente invitación.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*. (Subrayado por fuera del texto original).

Ahora bien, como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo del año en curso, declaró como pandemia el COVID – 19, por ser una enfermedad epidémica, esencialmente por la velocidad en su propagación, siendo menester la adopción de medidas preventivas y de control.

Dentro de la directrices nacionales y locales, la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, se ha venido acogiendo e implementando las medidas necesarias para contribuir con la mitigación del contagio.

Aunado a lo anterior, el Ministerio del Interior expide el Decreto 990 del 09 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, resaltando en la parte motiva lo siguiente:

Que en la sentencia C-225 de 2017 la honorable Corte Constitucional define el concepto de orden público, así:

"La importancia constitucional de la media ambiente sano, elemento necesario para la convivencia social, tal como expresamente lo reconoció la Ley 1801 de 2016, implica reconocer que el concepto clásico de arden público, entendido como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana".

Que de conformidad con el memorando 2020220000083833 del 21 de abril de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la fecha no existen medidas farmacológicas, como la vacuna y los medicamentos antivirales que permitan combatir con efectividad el Coronavirus COVID-19, ni tratamiento alguno, por lo que se requiere adoptar medidas no farmacológicas que tengan un impacto importante en la disminución del riesgo de transmisión del Coronavirus COVID-19 de humano a humano dentro de las cuales se encuentra la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud -OMS-.

Por lo anterior, a fin de garantizar los respectivos protocolos de bioseguridad, garantizar un espacio adecuado, y demás logística, los oferentes deberán efectuar de manera obligatoria la inscripción para la asistencia a la Audiencia para determinación y asignación de riesgos del contrato, entre los días 22 y 23 de julio de 2020, para ello, deberá enviarse la solicitud de asistencia únicamente a los correos observacionesinvitacion@adeli.gov.co y lmunoz@adeli.gov.co, las solicitudes que no sean remitidas a estos correos simultáneamente no serán tenidas en cuenta. Deberá indicarse los siguientes datos: Nombre de la empresa,

NIT, Nombre, número de identificación y cargo de la persona que asiste, número de teléfono fijo, extensión y celular.

2.11. ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

Dentro de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, se procederá a abrir el espacio para que los asistentes presenten las solicitudes de aclaración que requieran las cuales serán decididas dentro de la misma audiencia generando con ello la posibilidad de hacer modificación a la invitación en el cronograma establecido en la invitación.

2.12. CONDICIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Una vez adjudicado el contrato, ADELI mediante seguimiento al proceso que se genera desde la interventoría contratada mediante el presente proceso de selección objetiva, tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. La interventoría ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, jurídica, administrativa, ambiental, financiera y contable del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en las condiciones de la invitación.

El interventor podrá, en cualquier momento. Ordenar que se suspenda la ejecución del proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o ampliación del plazo.

2.13. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el ARTÍCULO 27° del Acuerdo 006 de 2017 (Manual de contratación de la entidad) la LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS se consagra así: *“Los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.*

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo”.

Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y ADELI podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

2.14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con el artículo 28º del Acuerdo 006 de 2017 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI" se establece que: "SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS". Sin perjuicio que La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión de proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente".

2.15. TÉRMINOS QUE RIGEN LA INVITACIÓN PÚBLICA: De conformidad con el numeral 4º del artículo 19º del Acuerdo 006 de 2007 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de contratación de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI", se parte de lo siguiente: "La invitación a contratar, será publicada en la página Web de la entidad por una sola vez por término de cinco (5) días hábiles, señalando las condiciones tanto técnicas como económicas de la contratación, cronograma y el lugar fecha y hora en donde se deben allegar las respectivas ofertas".

2.16 GASTOS E IMPUESTOS: El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro- Anciano Adulto Mayor y Pro- Cultura); así mismo, la

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí

Correo: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422

Nit. 900590434 - 8

www.adeli.gov.co

contribución especial establecida en el estatuto tributario de Itagüí. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social. Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que, de resultar elegido, realizará los pagos correspondientes de acuerdo al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato. Será por cuenta del contratista el pago de todos los derechos e impuestos que se causen con ocasión de esta contratación y de los contratos que de ella puedan derivarse, que se encuentren vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de ofertas.

CAPITULO III

NORMATIVA APLICABLE Y ALCANCE

3.1 LEGISLACIÓN APLICABLE; INVITACIÓN A VEEDURÍAS Y DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", respecto a las entidades a las cuales no les aplica el estatuto general de contratación de la Administración pública consagra:

Artículo 13. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Artículo 14 - modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011- Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (Subrayado por fuera del texto original).

En concordancia con lo anterior, el Manual de Contratación de ADELI adoptado mediante Acuerdo N°006 del 07 de abril de 2017, preceptúa: "**Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** Estarán sometidas a las reglas del presente Manual, todos los contratos o convenios que ADELI celebre para la realización de su objeto social".

Así mismo, el **Artículo 4. Alcance.** El presente Manual establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y complementaria sobre la materia(...)".

3.2 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROYECTO.

En virtud del principio de participación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros)

para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO N° 10 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas tipificadas en la Ley 599 de 2000:

Artículo 405 Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 Código Penal. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años. El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá

en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Los artículos 405 y 406 del Código Penal, fueron Modificados por Artículo 33 de la Ley 1474 de 2011, Circunstancias de agravación punitiva, por lo cual les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad, cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado.

Artículo 407 Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 Código Penal. Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

Artículo 244 Código Penal. Extorsión. Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002 El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos contra la administración pública en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

3.4 ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Oferentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado pacto:

3.4.1 Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

3.4.2 Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Itagüí.

3.4.3 Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.

3.4.4 Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.4.5 Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.

3.4.6 Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.4.7 Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

3.4.8 Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

3.4.9 Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

3.4.10 Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

3.4.11 Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

3.4.12 Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

3.4.13 Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.

3.4.14 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

3.4.15 Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

3.4.16 Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

3.4.17 Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación.

3.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los interesados en esta Invitación Pública de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	10	33
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones.	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.
		14	10
		Servicio de construcción pesada.	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
		11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
		15	Servicios de preparación de tierras
		15	27
		Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
	29		

		Comercio Especializado.	Servicio de Montaje de Acero Estructural
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 721033, 721410, 721411, 721415, 721527 y 721529			

OBSERVACIÓN: El segmento 95 es de bienes "Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías" y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública" (Subrayado fuera de texto).

3.6. ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

3.6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL: Con el proyecto se desarrollará el mejoramiento de las condiciones de movilidad y transitabilidad por medio de la ejecución de trabajos de mantenimiento o rehabilitación en la malla vial del municipio, atendiendo vías que presenten patologías en las estructuras de pavimento que dificultan la circulación de vehículos y generan riesgos de accidentalidad, también se tiene contemplado la señalización vial, nomenclatura y obras de seguridad vial en los sitios previamente determinados en donde son necesarias mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial. Dentro del componente de movilidad peatonal se contempla el mejoramiento y modernización de andenes, en donde, en algunos casos, se construirán andenes más amplios y generosos comprendidos en sitios priorizados del territorio del Municipio, dando prioridad a algunas zonas de mayor influencia en MOVILIDAD peatonal, así mismo, el mejoramiento de andenes en comunas y barrios que así lo requieran.

Lo anterior, se traduce en demolición, renovación y ejecución de nuevos andenes, mejoramiento del espacio público, el paisajismo y el mobiliario urbano, para proveer una infraestructura suficiente e interconectada que garantice las condiciones de seguridad y comodidad necesarias para los peatones que hagan uso de dicha infraestructura.

Ahora bien, la entidad asigna puntaje dentro del proceso de evaluación, al componente adicional que el interesado pueda diligenciar en el formato respectivo, en el cual dispondrá de unos servicios adicionales que determinen una mayor calidad del proyecto y que son asumidos fuera del presupuesto de la entidad, en donde el proponente tendrá que ofrecer una propuesta con servicios que impacten positivamente el proyecto, tales como personal adicional dentro del grupo de trabajo que pueda asesorar al municipio en temas relacionados.

3.6.2. ACTIVIDADES

1. Realizar la debida señalización de obra, de conformidad al MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE 2015, Capitulo 4 "*Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía*".
2. Realizar el replanteo de las áreas a intervenir.
3. Realizar las demoliciones de las diferentes estructuras (pisos, andenes, pavimento, cordones, muros).
4. Realizar las excavaciones y llenos del material requerido en la obra a través de medio manual y/o mecánicamente.
5. Conformar y construir andenes.
6. Conformar y construir escalas en concreto.
7. Instalar loseta táctil y guía.
8. Realizar adecuación de zonas verdes destinadas dentro de la sección vial de la zona a intervenir.
9. Adecuar las redes eléctricas, telefonía y de energía para iluminación que se encuentren dentro del área de influencia de mejoramiento de andenes.
10. Construir o mejorar estructuras de contención que se encuentren dentro del área de influencia de mejoramiento de andenes o vías.
11. Instalar pasamanos peatonales en los sectores requeridos para salvaguardar la integridad de los peatones.
12. Realizar la delimitación o demarcación de las áreas a intervenir.
13. Realizar el sellado de fisuras por medio de ruteado y utilización de asfalto elastómero.
14. Ejecutar la reparación de pavimento en asfalto de zonas puntuales deterioradas con huecos, con fisuras en bloque tipo piel de cocodrilo de severidad alta o hundimientos, en zonas en donde el área de intervención

no supere más del 50% del área total del segmento vial a intervenir. Todas las intervenciones programadas deberán contar previamente con el visto bueno del supervisor de Adeli en coordinación con el supervisor delegado de la Secretaría de Infraestructura.

15. Realizar la instalación de mezcla en caliente compactada, para reparación de huecos en pavimento, de acuerdo al listado de intervenciones proporcionado por la Secretaría de Infraestructura, o indicaciones directas del Supervisor delegado.
16. Realizar la construcción o el refuerzo de estructuras de pavimento por medios mecánicos.
17. Ejecutar la señalización horizontal de las vías indicadas por el supervisor de Adeli en coordinación con el supervisor delegado de la Secretaría de Infraestructura.
18. Suministrar e Instalar la señalización vertical, así como también otros elementos de seguridad vial de acuerdo a las necesidades identificadas en la red vial de Itagüí.
19. Suministrar e instalar nomenclatura vial.
20. Es preciso clarificar que dentro de la estructura de ejecución del proyecto para los trabajos de mantenimiento de la malla vial se tiene contempladas dos actividades: la primera corresponde a *“Mezcla en caliente tipo MDC-19 compactada para reparación prioritaria de huecos en pavimento. Áreas menores a 4,0 m²”*, esta actividad corresponde a una intervención prioritaria para atender los huecos que sean reportados por el supervisor del contrato de Adeli, para que sean atendidos en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles a la entrega del reporte, por lo cual en el Análisis de Precio Unitario de esta actividad, se tiene contemplado los desplazamientos y los rendimientos de esta actividad para que se repare los huecos en toda el área del territorio con el fin de prevenir los riesgos de accidentalidad atribuidos a la presencia de huecos en la malla vial, se especifica que esta actividad se paga solo en huecos con áreas menores a 4 metros cuadrados en todo el polígono de forma regular o irregular a intervenir.

21. Si el hueco está dentro de un polígono completo de intervención con área mayor a 4 metros cuadrados, la actividad se paga por *“Mezcla en caliente tipo MDC-19 compactada para reparación de fallos de pavimento o construcción de resaltos”*, y se precisa que la actividad de reparación de huecos será ejecutada en los sitios indicados por el contratante y/o interventor del proyecto.
22. La otra actividad contemplada dentro del proyecto es la de *“Mezcla en caliente tipo MDC-19 compactada para reparación de fallos de pavimento o construcción de resaltos”*, actividad que será ejecutada en los sitios indicados por el contratante y/o interventor del proyecto en tramos viales que presenten alto o mediano grado de deterioro, previa medición de las áreas a intervenir, considerando que el área a reparar dentro del tramo vial (longitud de vía delimitada entre intersecciones) no supere el 50% del área total del área de la vía, si se llega a superar el 50% el área afectada de la vía, se informará a la entidad contratante para que se reevalúe la modalidad de intervención de la vía a rehabilitación total del tramo vial, quien aprobará si es del caso dicha intervención.

3.6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades descritas se deben realizar bajo las siguientes especificaciones técnicas:

- Manual de Diseño y construcción Espacio Público para Medellín.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- Manual de Gestión Socio – Ambiental para obras de construcción. Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional; Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Resolución N° 2413 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, expedido por el Presidente de la República, a fin de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.
- Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015, del Ministerio de Transporte.
- Todos aquellos que el contratista considere necesarios para un adecuado funcionamiento y operación del proyecto.

NOTA: Si con posterioridad a la fecha de la celebración y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; se producen cambios en las normas técnicas contempladas, que ocasionen modificaciones a los aspectos técnicos, a los derechos u obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato, las partes se obligan, en el menor tiempo posible, a efectuar las modificaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y para reestablecer el equilibrio económico del contrato, en caso de verse afectado.

3.6.4. RESULTADOS

- Informes periódicos en el que se incluyan actas de avance de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos y registro fotográfico; lo anterior, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Informe final que recopila la información contenida en los informes periódicos, en el que se incluya la descripción pormenorizada de la ejecución del proyecto, archivos, registro fotográfico, material de soporte y demás documentos inherentes a la ejecución del proyecto, entregados a la interventoría del contrato en medio físico y en medio magnético.
- Base de datos de los productos generados en el contrato, debidamente georreferenciados en el sistema de información geográfica, de acuerdo a la información entregada por ADELI, previamente establecidos por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Itagüí.
- Infraestructura peatonal mejorada para brindar condiciones de seguridad y confort en el desplazamiento peatonal.
- Vías mantenidas con condiciones óptimas de rodamiento para los usuarios,

señalización horizontal y vertical y nomenclatura vial en las vías priorizadas en la presente invitación.

3.7. HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y DE MINERALES DE INTERÉS COMERCIAL O CIENTÍFICO.

Durante el desarrollo del proyecto el contratista dispondrá en caso de ser necesario, del personal idóneo en pro de dar cumplimiento a un programa de arqueología preventiva y/o un Plan de Manejo Arqueológico, ello en virtud del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificada por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Solo en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución del proyecto, el constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al interventor, quien dará aviso a ADELI y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Constructor, a petición del interventor, colaborará en su protección.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance del proyecto, el interventor deberá efectuar en conjunto con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

3.8 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria

y Turismo, a lo cual se concluye que la Empresa Industrial y Comercial del Estado ADELI, se encuentra dentro de las excepciones.

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

No	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la

No	EXCEPCIÓN
	violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

No	EXCEPCIÓN
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

No	EXCEPCIÓN
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto se llevará a cabo en la red vial del municipio de Itagüí, de acuerdo al listado de necesidades de intervención entregado por ADELI, según la priorización realizada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Itagüí. La entrega de la información y resultados se realizará en las oficinas de ADELI (Carrera 51 No 51-55, piso 9, Edificio del Concejo. Centro Administrativo Municipal de Itagüí "CAMI").

3.10 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La empresa publicará los documentos del proceso de Invitación Pública de oferta en su página WEB y en el link correspondiente al SECOP.

La Empresa Industrial y Comercial está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicada en sus documentos legales y la oferta económica correspondiente al ANEXO N° 14 se aplicará la respectiva reserva en documentos que tengan esta estipulación.

CAPITULO IV

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS

4.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece la presente invitación:

4.1.1. Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente inscritas en Cámara de Comercio con no menos de diez (10) años de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.2. Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.

4.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Política (artículo 122 – modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2004 - y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 190 de 1995, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de ADELI o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización

escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La Agencia de Desarrollo Local ADELI dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: *“Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad”.*

4.3 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo, en la etapa de selección, ADELI tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Ley, para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación Pública de Oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
F	72	10	33	
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones.	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.	
		14	10	
		Servicio de construcción pesada.	Servicio de construcción de autopistas y carreteras	
			11	
			Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	
			15	
			Servicios de preparación de tierras	
		15	27	
		Servicios de mantenimiento y construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto	
			29	
Servicio de Montaje de Acero Estructural				
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 721033, 721410, 721411, 721415, 721527 y 721529				

4.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente, mínimo diez (10) años antes de la fecha

de cierre de la invitación pública de ofertas y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más (art 6° Ley 80 de 1993).

4.6 PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales que deseen participar deben acreditar el título de idoneidad como ingeniero civil, o Arquitecto constructor, con matrícula vigente (COPNIA vigente), que haya sido expedida mínimo Diez (10) años antes del cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

4.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Cuando la participación se haga por alguna modalidad asociativas definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los Oferentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, que serán los mismos términos que en el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de ADELI.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de Invitación y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia de desarrollo local de Itagüí de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán estar integrados por más de dos asociados, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al veinte por ciento.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en cámara de comercio correspondiente mínimo diez (10) años antes del cierre del proceso, o expedición de la matrícula profesional, según sea el caso, para el efecto se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, en todo caso ninguno de ellos podrá tener menos de cinco (5) años de inscripción en cámara de comercio a partir de la presente invitación o en caso de personas naturales menos de cinco (5) años de expedición de su matrícula profesional.

4.8 APODERADO.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.9 DE LA RECIPROCIDAD.

Se concederá al Oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.10 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.

El Oferente deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que dispone de domicilio principal o Sucursal en el Municipio de Itagüí o en las ciudades limítrofes con el mismo, Medellín, Envigado, Sabaneta o La Estrella, este requisito será verificado en el certificado de cámara de comercio para personas jurídicas, y en el RUT para personas naturales donde se verifica su dirección principal.

4.11 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia necesarios para la participación dentro de la invitación, y haya obtenido un puntaje igual o superior a 800 puntos.

4.12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES.

Se dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 5° del Manual de Contratación de ADELI (adoptado mediante Acuerdo 006 de 2017).

4.12.1 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se adopten, para lo cual se han señalado en la presente invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (Artículo 5° del Manual de Contratación de la entidad).

4.12.2 El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan, estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO TRANSPARENCIA (artículo 5° Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 006 de 2017).

4.12.3 El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas que han sido fundamentadas dentro de los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad que soportan esta invitación con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que el Oferente renuncia a la participación en el proceso de Invitación y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

4.13 DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA INVITACION PÚBLICA DE OFERTA.

Este proceso de invitación se regirá por las normas propias que disponen nuestro manual de contratación y las reglas de participación aquí contenidas. En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia y eficacia, el rigor del proceso impone unas normas, reglas y conductas que deberán ser atendidas por ADELI y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad, condiciones que rigen la invitación y las modificaciones al mismo, en el caso que se presenten. Así mismo, la comunicación válida para el proceso será dada por la entidad mediante el mecanismo de publicidad dispuesto en la página SECOP, accesible para cualquier interesado; para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones, impugnaciones solamente será válido la utilización de los correos electrónicos dispuestos en la invitación y los documentos propios del proceso, esto, en virtud del principio de economía y transparencia. La entrega de documentos tales como ofertas solamente será recibida en los lugares descritos en la presente invitación.

No se atenderán solicitudes telefónicas, ni verbales, toda actuación referente al proceso solo podrá tramitarse mediante escrito en los correos habilitados para el mismo.

El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública, normas que serán las únicas validadas en

éste proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente, no permitirán ni la suspensión ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de esta invitación en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la misma, cuyo fundamento se encuentra en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.

4.14 SANCIONES.

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los Oferentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicará lo dispuesto a los Interventores y sus responsabilidades las cuales se encuentran señaladas en la Ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1, 4, artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 34; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Artículo 82 y siguientes.

4.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN.

ADELI de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante la entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente. Para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS, se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional que dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas

que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de invitación de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan supeditado los oferentes en razón a los modelos económicos y documentos personales y de autoría intelectual que se aportan en las ofertas.

ADELI se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la oferta será eliminada del proceso de selección.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN.

5.1.1. COMPETENCIA.

Corresponde adjudicar la presente Invitación al Gerente de ADELI en virtud del Decreto 130 del 15 de febrero de 2017 y los Acuerdos 005 de 2017 y 005 de 2020.

5.1.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

ADELI declarará desierta la Invitación pública de oferta cuando:

- (a) No se presenten Ofertas.
- (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos y condiciones de participación previstos en la invitación pública de oferta.
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- (d) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

5.1.3 RETIRO DE LA OFERTA.

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre de la invitación y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por ADELI antes de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.1.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de Invitación Pública, los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No.1, en ADELI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, ADELI procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de sus copias.

5.2 CONTRATACIÓN.

ADELI celebrará con el Oferente favorecido el contrato para la ejecución del proyecto fundamentándose en el Manual de Contratación de la entidad, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, invitación y análisis técnico, jurídico, financiero y económico.

5.2.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:
- Documento de identificación personal del Representante Legal o de la persona natural.
- Certificados de contraloría y procuraduría de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de verificación del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural.
- RUT de consorcio o unión temporal en caso que la oferta sea adjudicada bajo esta modalidad.

5.2.2 GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 24º del Manual de Contratación de ADELI denominado "ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS", el Oferente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de ADELI, las siguientes garantías, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos y la respectiva suficiencia y vigencia

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato, sus adiciones y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato.	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por 500 SMMLV (5.928 SMMLV)	Con una vigencia igual a al plazo de ejecución del contrato, y sus adiciones.
Devolución del Pago Anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Cabe precisar, que el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinaran teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir (Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.2.3.1.1 y ss).

5.2.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es la Ciudad de Itagüí - Antioquia, por lo

tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.2.4. PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA dispondrá de un (1) día hábil a partir de la entrega del contrato, para devolverlo suscrito y deberá allegar los documentos exigidos a fin de suscribir acta de inicio, dentro de la fechas indicadas en el cronograma.

5.2.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás Oferentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.2.6. REPORTE DE CUENTA BANCARIA.

El contratista favorecido informará a ADELI una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe ADELI.

5.2.7. SEGURIDAD SOCIAL DE COLABORADORES Y/O CONTRATISTAS.

Todos los colaboradores vinculados por contrato laboral con el contratista deben estar afiliados por parte del mismo, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y fondo de pensiones).

Aquellos que sean parte del proyecto por contrato de prestación de servicios, deberán acreditar el pago de aportes a la seguridad social como independientes en la forma establecida en las normas legales vigentes.

La asignación salarial, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional. El interventor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos a la presente invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando la norma en que se sustenta, con el fin de que ADELI se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición solicite copia de las ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de una oferta será considerada como prueba evidente de que el oferente ha examinado completamente las condiciones que rigen la invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias antes de presentar su oferta, que considera suficiente la información suministrada por la Entidad, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

6.1. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual ADELI no será responsable.

Los Oferentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los conceptos que genere la ejecución de la obra, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

6.2. PREPARACIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE LA OFERTA.

Solo se admite la presentación de la oferta con los dos sobres que se enuncian a continuación:

Sobre No. 1: En este sobre el Oferente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos generales y particulares de participación (aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de evaluación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Sobre No. 2: Oferta Económica: (ANEXO N° 14). En este sobre el Oferente deberá incluir su oferta económica debidamente diligenciada y soportada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA el cual debe ser diligenciado y entregado en este sobre.

El Oferente deberá adjuntar en medio físico su oferta la cual deberá ser escrita a máquina o en procesador de palabras, en idioma español, en original y una (1) copia en medio físico. La copia de la oferta de manera física, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original impreso. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADAS Y LEGAJADAS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia y la oferta económica debe ser presentada en medio físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación.

Toda tachadura o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

La oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se

presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del mismo; la entrega de la misma en lugar, hora o de forma diferente genera el rechazo de la misma.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente a la oficina de recepción que dispone el cronograma del proceso, ni en lugar diferente al señalado en la invitación.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora estipuladas en el cronograma.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la oferta original, así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las ofertas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como no presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del Oferente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL ADELI

DIRECCIÓN: Carrera 51 N° 51-55. Edificio del Concejo ----- Piso (9°).
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Invitación Pública de Oferta No _____.

Objeto:

Sobre No.: _____ Original Copia

Nombre del Oferente:

Identificación del Oferente:

Teléfono y correo electrónico del Oferente:

Se indicará además, el nombre, dirección, teléfono y fax del Oferente, con el fin de que sea posible devolver la oferta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, ADELI no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

Apertura de ofertas: En presencia de los representantes de Adeli y de quien se haya postulado como oferente(s) si se encuentre(n) presente(s), se hará la apertura y la lectura de las ofertas presentadas indicando únicamente Nombre del Oferente, Nit o cc en caso de personas naturales, valor de la oferta en la carta de resumen de la misma (ANEXO N°4), número de la póliza, valor de la póliza y número de folios, para el efecto se levantara un acta de apertura de ofertas que será debidamente publicada con la información registrada.

6.3. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

(Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

6.4. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en la invitación, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.7 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las ofertas, ADELI se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto en todo caso para el componente de hojas de vida se dará la respectiva protección a la reserva de habeas data.

En todo caso ADELI, sus funcionarios, empleados, contratistas y asesores, están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, ADELI, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.8 OFERTAS PARCIALES.

Para esta Invitación NO se admitirá la presentación de ofertas parciales.

6.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Si un Oferente desea retirar su oferta antes del cierre de la invitación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con veinticuatro (24) horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La oferta le será devuelta sin abrir, en el momento del trámite de cierre y apertura de ofertas, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se tomarán en cuenta documentos que se encuentren por fuera de la oferta.

No será permitido que un Oferente modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

6.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

ADELI cuenta con el plazo establecido en el cronograma para realizar la verificación de las ofertas, y para solicitar a los Oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los informes evaluativos de las ofertas permanecerán en traslado en la página de contratación de ADELI y en el SECOP para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, única y exclusivamente en los correos validados en el proceso; toda observación que se allegue por una persona diferente a los oferentes, de manera extemporánea al cronograma, a correo o a lugar diferente tendrá el tratamiento de respuesta a un derecho de petición y se someterá a los términos de ley, así mismo, podrán solicitar y verificar las copias que requieran de las ofertas del proceso en ADELI, sólo a partir del día en el cual sea publicado el informe de evaluación y podrán adquirir copias de los documentos a su costo, salvo de aquellos documentos que se encuentren sometidos a reserva. Lo anterior, bajo los principios legales, constitucionales y de la estipulación en las ofertas.

CAPITULO VII

CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA, RECHAZO Y EVALUACIÓN.

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación de ADELI, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la oferta, mediante la relación de todos los documentos que la conforman, en un índice o tabla de contenido con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

7.1 DOCUMENTOS, CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR (Que permiten verificar la capacidad y derechos del proponente)).

7.1.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo. Si al momento del cierre no se encuentra este documento, tendrá que hacerse durante la apertura de ofertas a mano alzada por quien entrega la misma.

7.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea ingeniero civil o arquitecto constructor, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de estas disciplinas, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo de trabajo principal, quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto asistiendo a la audiencia de estimación de riesgos y generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. Si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta

profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar, es decir, que expresamente dentro del alcance se especifique la actividad de construcción, obras de construcción, o ingeniería civil.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado de manera previa para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Para el efecto se verificará jurídicamente que el documento acreditado sea anterior a la fecha de cierre que otorga facultades, el mismo tendrá que ser acreditado mediante copia simple del folio de libro correspondiente registrado en la cámara de comercio, en caso de no acreditar dicho documento se entiende que no se dispone de capacidad jurídica para la presentación de la oferta. ADELI se reserva el derecho de verificar esta información contra libro original de registros de cámara de comercio.

Nota: Para el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia tendrá que acreditar el documento equivalente en su país.

7.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto, que reposa inscrita en los libros registrados ante la Cámara de

Comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal. La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.1.4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO N° 5 O 6).

Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Éxi

stencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación. En caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros con la respectiva enunciación de cada una de ellas.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma por tal razón en el documento de conformación tendrá que determinar claramente las actividades y funciones que corresponde a cada uno de los unidos temporalmente.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo

atinente a la presentación de la oferta, suscripción, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Cuando la participación sea mediante alguna de estas modalidades, se indicará el porcentaje de participación. Cuando se trate de uniones temporales deberá describirse en forma expresa las actividades que adelantará cada uno dentro de la ejecución del contrato, indicando además quien actuará como representante y deberá estar suscrita por todas las personas naturales o jurídicas que lo integran. En el caso de consorcio o unión temporal, se debe anexar la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contratos con personas naturales o jurídicas que los integren, a menos que se incluya prueba suficiente de que la persona natural o jurídica que suscribe la oferta está autorizada por los demás, para firmar en su nombre. En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible. Los miembros del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos, actuará como Representante.

7.1.5. PARA EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tendrán que acreditar además de los documentos que dan cuenta de su existencia, el poder especial o mandato conferido a quien los represente en Colombia en los términos del código civil colombiano, y en el cual se especifique claramente la competencia y autorización para ejercer su mandato.

7.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE.

En original, o de manera digital en la forma como establecen las Cámaras de Comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.

7.1.7. AVAL DE LA OFERTA.

En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante

legal no sea ingeniero civil, o arquitecto constructor, estas deberán presentar carta de presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

7.1.8. FOTOCOPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL.

Las personas naturales deben estar debidamente matriculadas como ingeniero civil, o Arquitecto constructor, deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula y certificado de vigencia de la misma, expedidos por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

7.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. ADELI podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de

cumplimiento del contrato. La no entrega de este documento al momento del cierre del proceso genera el rechazo de la propuesta en atención a lo preceptuado a la Ley 1882 de 2018.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (ANEXO N° 3).

7.1.10.1 Para personas jurídicas:

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.2 Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.3 Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago mes vencido según lo establecido por el Decreto 1273 de 2018.

7.1.10.4 Para personas extranjeras: Si la oferta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la oferta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: (aplica para personas naturales).

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la oferta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los Oferentes y contratistas, el Decreto 1273 de 2018 en su artículo 3.2.7.1., establece que el ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

7.1.11 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras. La certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a Diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

7.1.12 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO N° 2).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por ADELI, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

7.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta se entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.14 ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de los Oferentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.

7.1.15 CONSULTA DE VINCULACIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia en el cual se dispone que : No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía, esta información será consultada por la entidad al momento de la evaluación y verificación de ofertas en link : https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (esta consulta se hace para quien suscribe la Oferta) .

7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA.

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en el proceso, no se aceptaran documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad, transparencia establecidos en el artículo 5º del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2017).

7.2.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: (ANEXO N°11).

Deben aportarse los certificados expedidos por las entidades públicas contratantes y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del Oferente. Cuando las obras se ejecuten en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia. El ANEXO deberá ser soportado por cada certificación que pretenda hacerse validar en este proceso, en su defecto se podrá aportar los respectivos contratos en donde efectivamente se determine el alcance para la experiencia a validar, si no se

desprende de los mismos deberá acompañarlos del documento idóneo que acredite lo anterior.

7.2.2 CARTA RESUMEN DE LA OFERTA: (ANEXO N°4).

La carta resumen de la oferta, deberá ser suscrita por la persona que presenta la misma si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, así mismo tendrá que estar abonada por el personal idóneo, equipo de trabajo principal que asistió a la audiencia de asignación y distribución de riesgos y pueden bajo su idoneidad soportar la presentación de la oferta económica. El contenido de la carta resumen, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y no podrá ser modificada, la inadvertencia de las formalidades propias de este documento genera el rechazo de la propuesta por cuanto el mismo es soporte de la oferta económica.

7.2.3 OFERTA ECONOMICA: EN LA QUE SE DILIGENCIE EL PRESUPUESTO Y FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO N°14).

Los Oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse el análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la

oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, ADELI efectuará dicho ajuste.

7.2.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Se le solicitará al Oferente adjudicatario que presente en hoja de cálculo en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta ganadora deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma.

7.2.5 DISCRIMINACIÓN DEL AU (ANEXO N° 7): Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.U.

7.2.6 RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U. Para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad, indicados en el numeral de la presente Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano; así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Ambiental, elaboración e implementación del Plan de manejo de Tránsito, elaboración e implementación de los Protocolos de Bioseguridad para el COVID-19, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AU como precios fijos; así como también ensayos de laboratorio que certifiquen la calidad de los materiales instalados, y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación imputables al mismo, igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de A.U, en el Formulario RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U no podrá superar el porcentaje de A.U. del

Presupuesto Oficial, establecido en un **30.3%**, so pena de rechazo de la propuesta.

7.2.7 CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA. El proponente debe acreditar un listado donde relacione la maquinaria propia, arrendada, en leasing o en contrato que permita deducir su utilización y disponibilidad inmediata con un mínimo de acreditación de una retroexcavadora, Dos Volquetas, un compresor; que se constituye como maquinaria mínima requerida para la disponibilidad de los frentes de trabajo inmediatos, el listado tendrá que estar soportado por certificación suscrita por el representante legal en la cual discrimine cada uno de los equipos, la respectiva matricula, especificaciones, tarjeta de propiedad ó factura de compra para los equipos que no acreditan tarjeta de propiedad; para el caso de maquinaria no propia deberá anexar a la certificación, el contrato y la modalidad a través de la cual dispone de esta y en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre del recibo de propuestas.

7.2.8 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL). El oferente deberá presentar un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante, ADELI se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al personal idóneo.

Se entenderá para efecto de la invitación, que así mismo en la oferta deberá anexar las hojas de vida de cada uno de los postulados con las respectivas certificaciones de formación, actas de grado, matriculas o tarjetas profesionales según el caso, copia de vigencias y certificaciones de experiencia; razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Interventoría del Proyecto, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de comparación de la oferta y da puntaje.

A la fecha del cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo

requerido para el proyecto, es un equipo con el personal idóneo para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

CARGO DENTRO DEL PROYECTO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
DIRECTOR DEL PROYECTO	100%	Tendrá que ser un ingeniero civil, o Arquitecto constructor, o ingeniero de pavimentos o de vías con especialización en vías, alta gerencia o gerencia de construcciones o gerencia de obras o administración de obras civiles o gerencia de proyectos o gerencia integral o gerencia y dirección de obras.	Experiencia general de quince (15) años a partir de la Expedición de la Matricula Profesional. Experiencia mínima específica de dos (2) contratos como Contratista o Director de Obras Civiles, con Entidades Estatales.
RESIDENTE DE OBRA	100%	Tendrá que ser un ingeniero civil o Arquitecto constructor, con especialización en las áreas a fines a la ingeniera civil.	Experiencia general de Diez (10) años a partir de la Expedición de la Matricula Profesional. Experiencia mínima específica de dos (2) contratos como director o Residente de Obras Civiles, con Entidades Estatales.
RESIDENTE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	100%	Tendrá que ser un ingeniero civil con especialización en vías o pavimentos o ingeniero de vías o pavimentos	Experiencia general de Diez (10) años a partir de la Expedición de la Matricula Profesional. Experiencia mínima específica de dos (2) contratos como contratista o director o Residente de Obras

CARGO DENTRO DEL PROYECTO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
			Civiles, con Entidades Estatales.
RESIDENTE AMBIENTAL	100%	Tendrá que ser un ingeniero ambiental o ingeniero civil con especialización en ambiental.	Experiencia general de Diez (10) años a partir de la Expedición de la Matricula Profesional. Experiencia mínima específica de dos (2) contratos como Residente ambiental de Obras Civiles, con Entidades Estatales.

Además del grupo anterior, que es el encargado de ejecutar el proyecto constructivo con el personal idóneo para las actuaciones propias de la Invitación, dentro del mismo capítulo debe anexar en la oferta técnica la postulación de hoja de vida de un RESIDENTE SST que debe ser un profesional en el área de la salud, con acta de grado no inferior a diez (10) años de expedición, con especialización en salud ocupacional, con una Experiencia mínima específica de dos (2) contratos como coordinador o profesional en el área SST con entidades estatales. Disponibilidad 100% (este profesional no se califica ni actúa en las calidades del personal idóneo), un PROFESIONAL SIG que debe ser un profesional en el área de la ingeniería o la arquitectura, con formación en sistema de información geográfica, dicho requisito se valida mediante un documento idóneo que acredite su formación. Disponibilidad 100% (este profesional no se califica ni actúa en las calidades del personal idóneo).

FRENTES DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS

- Frente 1: Mejoramiento de infraestructura peatonal zona 1.
- Frente 2: Mejoramiento de infraestructura peatonal zona 2.
- Frente 3: Mantenimiento o rehabilitación de vías y atención de prioridades con mezcla para bacheo sobre daños en pavimentos que generen riesgo de accidentes.
- Frente 4: Señalización vial horizontal y vertical, nomenclatura vial y obras complementarias de seguridad vial.

Por necesidad de atención a los requerimientos que solicite la Secretaría de Infraestructura o cumplimiento del plazo estipulado en el contrato, ADELI podrá requerir al contratista más frentes de trabajo.

Para el efecto de disponer de la logística necesaria de intervención del proceso constructivo ADELI requiere de un contratista que disponga de la logística y capacidad operativa propia o arrendada; por lo tanto en los requerimientos técnicos será necesario acreditar un listado donde relacione la maquinaria propia, arrendada, en leasing o en el contrato que permita deducir su utilización y disponibilidad inmediata con un mínimo de acreditación de una retroexcavadora, Dos Volquetas, un compresor; lo cual es maquinaria mínima requerida para la disponibilidad de los frentes de trabajo inmediato, el listado tendrá que estar soportado por certificación suscrita por el representante legal en la cual discrimine cada uno de los componentes de maquinaria, la respectiva matrícula, especificaciones, y tarjeta de propiedad, para el caso de maquinaria no propia deberá anexar a la certificación el contrato de la modalidad a través de la cual dispone de esta y en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre del recibo de propuestas.

7.2.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA.

7.2.9.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia general que será verificada únicamente en el Certificado del Registro Único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando los respectivos contratos en el ANEXO dispuesto en la invitación para tal fin.

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia se validará la experiencia de las respectivas certificaciones aportadas al proceso, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que tenga que hacer la entidad, esto es, la verificación de documentos de pago respectivos a los contratos (facturas o equivalentes de su legislación).

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en ANEXO de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar en máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados, que tengan como objeto o incluyan en su alcance la construcción o rehabilitación o mejoramiento de vías o construcción de andenes o senderos, donde al menos uno (1) de los certificados contemple la construcción o rehabilitación o mejoramiento de vías, los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", en las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	10	33
SERVICIO	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones.	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.
		14	10
		Servicio de construcción pesada.	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
		11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
		15	Servicios de preparación de tierras
		15	27
		Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
29			

		Comercio Especializado.	Servicio de Montaje de Acero Estructural
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 721033, 721410, 721411, 721415, 721527 y 721529			

Los contratos acreditados, máximo dos (2), deberán contener en su suma un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.928 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

Acreditación de la experiencia:

El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación pública de oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia que se validará en este ítem, deberá ser soportada con el respectivo contrato y la respectiva certificación de la entidad contratante la cual deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consortio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.*

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para este efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, ADELI

ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el ANEXO referido, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes tendrá que acreditar mínimo un contrato con las especificaciones de este ítem en cuanto a la clasificación, sin importar la cuantía, que en todo caso al sumarse deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.928 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos lo cual se verificará del RUP.

7.2.10 CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

De conformidad con el estudio de sector, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente al 31 de diciembre de 2019.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por ADELI que se presenta en ANEXO al proceso.

7.2.10.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Estudios de sector)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 4,57
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 11,38 veces

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez; endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural,

ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

7.2.10.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,10

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad organizacional sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

7.2.11 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(i) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos,

indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público colombiano que los hubiere convertido.

(ii) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

(iii) ANEXO N°13 "Información Financiera Extranjeros" el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ANEXO dispuesto para el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la Oferta.

Para el caso de Oferentes Plurales integrados, en todo o en parte, por personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia se tendrán en cuenta las mismas exigencias dispuestas en el numeral anterior, salvo lo referido a la acreditación del RUP por no ser un requisito exigible a las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en la invitación.

Las disposiciones de la invitación en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados y convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si alguno de estos requisitos no aplica en el país de domicilio del Oferente extranjero, el representante o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

7.2.12 DOCUMENTOS ADICIONALES.

7.2.12.1 Fotocopia del certificado del registro único tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.12.2 Cédula de ciudadanía para personas naturales, para representantes legales de entes jurídicos y para representantes de consorcios o uniones temporales.

7.2.12.3 Certificado de verificación de la situación militar de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "(...) *las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente*" y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificará del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

7.2.13 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

7.2.13.1 Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.

7.2.13.2 Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Pública de oferta, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.

7.2.13.3 Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 98% del presupuesto oficial.

7.2.13.4 Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

7.2.13.5 Cuando de conformidad con la Ley 1882 de 2018 no acredite con la oferta la póliza de seriedad.

7.2.13.6 Cuando no se valore uno o varios ítems del formulario del presupuesto en los respectivos componentes o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del presupuesto y formulario de cantidades con precios unitarios.

7.2.13.7 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

7.2.13.8 Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por ADELI como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.

7.2.13.9 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma, o se supere las condiciones de conformación exigidas en la invitación.

7.2.13.10 Cuando la oferta fuere presentada a nombre de persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal, diferente al Oferente a nombre de quien se participó en la audiencia de asignación y distribución de riesgos. Los Oferentes que deseen participar deben asistir obligatoriamente a esta

audiencia en la fecha, lugar y hora señalada en el cronograma del proceso y no podrán modificar las condiciones de participación ni conformación con que se presentaron en la misma.

7.2.13.11 Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto uno por ciento (0,1%) con respecto al valor presentado.

7.2.13.12 Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial estipulado en la invitación, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

7.2.13.13 Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos como presupuestos, y anexos técnicos, expedidas por ADELI.

7.2.13.14 Cuando no haya coherencia con los documentos soporte de la oferta económica, esto es carta resumen de la oferta.

7.2.13.15 Cuando no se haya cumplido con el requisito de asistir a la audiencia de estimación de riesgos el día, hora, en lugar y en la forma señalado en la invitación.

7.2.13.16 Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.

7.2.13.17 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.

7.2.13.18 Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

7.2.13.19 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación Pública.

7.2.13.20 Cuando no cumpla con alguno de los ítems solicitados en el capítulo IV. Requisitos y condiciones generales de participación, deberes, derechos.

7.2.13.21 Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en la invitación, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.

7.2.13.22 Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

7.2.13.23 No acreditar alguno de los componentes solicitados en el ítem de "oferta técnica del equipo de trabajo (principal)" del capítulo VII que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

7.2.13.24 Por las demás situaciones y eventos que de manera especial se hayan mencionado en la invitación.

7.3 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, ADELI determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta técnica en calidad del personal.	200
Oferta técnica de equipo de trabajo adicional al equipo principal de trabajo.	200
Oferta técnica en servicios adicionales de calidad.	100

Oferta técnica de calidad en capacidad logística y operativa para el proyecto.	50
Estímulo a la industria nacional.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
Propuesta económica.	340
TOTAL	1.000

7.3.1 OFERTA TÉCNICA EN FACTORES DE CALIDAD DE PERSONAL DEL EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO (200/1.000 PUNTOS).

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
DIRECTOR DE OBRA	50
RESIDENTE DE OBRA	50
RESIDENTE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	50
RESIDENTE AMBIENTAL	50
TOTAL	200

7.3.1.1 DIRECTOR DE OBRA (50/1000)

La experiencia específica adicional del Director será objeto de evaluación y para tal efecto deberá acreditar experiencia específica como contratista o director de obra en contratos de obras civiles con entidades estatales, al menos dos (2) de los contratos que acredite tendrá que dar cuenta de cargos como director o contratista de obra en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales:

DIRECTOR DE OBRA: Acreditación en contratos de obras civiles con entidades estatales, al menos dos (2) de los contratos tendrán que ser acreditados como director o contratista de obra	PUNTAJE MÁXIMO (50)
---	----------------------------

en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales.	
De 2 a 3 contratos como director o contratista de obra.	20
De 4 a 5 contratos como director o contratista de obra.	30
De 6 o más contratos como director o contratista de obra.	50

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales.

ADELI, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas, las respectivas actas de obra que constatan la calidad de director en el proyecto que se pretende validar.

7.3.1.2 RESIDENTE DE OBRA (50/1.000 puntos)

La experiencia específica adicional del residente de obra será objeto de evaluación y para tal efecto deberá acreditar experiencia específica como director o residente de obra en contratos de obras civiles con entidades estatales, al menos dos (2) de los contratos tendrán que ser acreditados como director o residente de obra en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales:

RESIDENTE DE OBRA: Acreditación en contratos de obras civiles con entidades estatales, al menos dos (2) de los contratos tendrá que ser acreditado como director o residente de obra en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales	PUNTAJE MÁXIMO (50)
De 2 a 3 contratos como director o residente de obra.	20
De 4 a 5 contratos como director o residente de obra.	30

De 6 o más contratos como director o residente de obra.	50
---	----

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales.

ADELI, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas, las respectivas actas de obra que constatan la calidad de residente de obra en el proyecto que se pretende validar.

7.3.1.3 RESIDENTE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (50/1.000 puntos).

La experiencia específica adicional del residente especialista en pavimentos será objeto de evaluación y para tal efecto deberá acreditar experiencia específica como contratista o director o residente en proyectos viales de obras civiles con entidades estatales.

RESIDENTE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: Acreditación en contratos como contratista o director o residente en proyectos viales de obras civiles con entidades estatales.	PUNTAJE MÁXIMO (50)
De 2 a 3 contratos como contratista o director o residente de obra.	20
De 4 a 5 contratos como contratista o director o residente de obra.	30
De 6 o más contratos como contratista o director o residente de obra.	50

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en proyectos viales.

ADELI, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de residente de obra en el proyecto que se pretende validar.

7.3.1.4 RESIDENTE AMBIENTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (50 puntos).

La experiencia específica adicional del residente ambiental será objeto de evaluación y para tal efecto deberá acreditar experiencia específica como residente ambiental en contratos de obras civiles con entidades estatales, al menos un (1) de los contratos tendrá que ser acreditado como residente ambiental de obra en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales:

RESIDENTE AMBIENTAL: Acreditación en contratos con entidades estatales, al menos un (1) de los contratos tendrá que ser acreditado como residente ambiental de obra en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales.	PUNTAJE MÁXIMO (50)
De 2 a 3 contratos como residente ambiental	20
De 4 a 5 contratos como residente ambiental	30
De 6 o más contratos como residente ambiental	50

Las certificaciones, tendrán que ser expedidas por el contratante, no obstante, tendrán que ser soportadas por el respectivo contrato de obra civil de la entidad pública contratante, a falta de este se podrá aceptar certificaciones o actas de liquidación que en todo caso determinen el alcance en proyectos de construcción de andenes o construcción de proyectos viales.

ADELI, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente durante el término de verificación de ofertas las respectivas actas de obra que constatan la calidad de residente ambiental en el proyecto que se pretende validar.

7.3.2 OFERTA TÉCNICA DE EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO. (200/1.000 puntos).

La evaluación de la condición técnica (calidad) de la propuesta en equipo de trabajo adicional para la ejecución del contrato, se determina verificando el (Formato Propuesta técnica oferta de equipo de trabajo adicional al equipo principal de trabajo) que deberá ser soportado con el ANEXO técnico que impactará el proyecto en términos de calidad.

El personal adicional ofertado (al equipo de trabajo principal en número y/o tiempo de dedicación) en términos de calidad deberá tener una relación directa con el proceso constructivo, con las necesidades socio ambientales del proyecto y con las obligaciones contraídas en el mismo; para el efecto se podrá postular profesionales que sean acordes a las especialidades del objeto a ejecutar independiente del requisito mínimo del Director de obra, residente de obra, residente especialista en pavimentos y del residente ambiental especificado en los requerimientos técnicos del proceso de invitación.

El formato que debe diligenciar será validado y evaluado, siempre y cuando disponga de un ANEXO técnico en el cual se estipule el personal acreditado dentro de la propuesta con las respectivas certificaciones de experiencia, certificaciones de estudios y matrículas correspondientes según sea el caso, y se determine adicional al equipo de trabajo principal qué tiempo de disposición dedicará a la obra, soportando para ADELI en mayor personal cualificado asumido en el costo del proponente, la entidad se reserva el derecho a objetar personal que no tenga incidencia en el proceso constructivo, esto es, no se valida personal administrativo de la estructura del recurso humano del proponente (Contadores, abogados, almacenista, secretarias, auxiliares administrativos, mensajeros).

Para la ponderación de este factor, se otorgarán 200 puntos al proponente que disponga un mayor número de personal en la forma especificada en el Anexo correspondiente para el personal profesional, tecnólogos y técnicos, se calificará en orden descendente de manera proporcional utilizando la regla de tres simple.

7.3.3 OFERTA TÉCNICA EN SERVICIOS ADICIONALES DE CALIDAD (100/1.000 puntos).

La evaluación de la condición técnica en servicios adicionales de calidad de la propuesta, se determina verificando el Anexo correspondiente que diligencie el

proponente acorde con la información adicional que se requiere en el contrato, en virtud de las obligaciones contraídas en este proyecto, así mismo, en la implementación adicional de condiciones técnicas de recursos logístico, de atención a reclamaciones que requiera el proyecto, como también la implementación adicional de actividades de obra que generen un valor agregado al desarrollo del proyecto. Solo se validarán actividades que tengan una relación directa y pertinente con el objeto del contrato, las cuales con posterioridad harán parte de las obligaciones contractuales; por lo cual, se desestimarán toda aquella actividad que no sea acorde ni relacionada con el criterio de calidad en servicios adicionales.

Este ítem solo será validado y evaluado, siempre y cuando disponga del diligenciamiento total del ANEXO (formato) técnico correspondiente, en el cual se estipulen las condiciones de realización de cada actividad, discriminando la metodología a emplear, así mismo, deberá aportarse por el proponente el análisis de la valoración de los costos de los Items o actividades que ofrecerá en documento aparte que elabore para el efecto, y que soporte la metodología indicada para cada actividad.

Obtendrá los 100 puntos, el oferente que haya soportado el mayor número de actividades valoradas que impacten la calidad del proyecto y sean avaladas en la evaluación, el valor de las actividades propuestas deberá estar soportado por el respectivo análisis de precios unitarios, las demás propuestas se ponderarán con respecto a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje.

7.3.4 OFERTA TÉCNICA DE CALIDAD EN CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA EL PROYECTO (50/1.000 puntos).

La evaluación de la condición técnica en servicios en capacidad logística y operativa para el proyecto del ítem 7.2.7 se determina verificando la relación de maquinaria acreditada para el proyecto dentro de la propuesta del oferente y obtendrá puntaje así:

RELACIÓN ACREDITADA DE MAQUINARIA	PUNTAJE MÁXIMO (50)
MAQUINARIA SUBCONTRATADA	25
MAQUINARIA PROPIA	50

Para el efecto se verificarán las matriculas de la maquinaria acreditada ó la factura que demuestra la propiedad y se otorgará el puntaje, en el caso de combinar las dos modalidades se otorgará la mitad del puntaje conforme a su tenencia.

7.3.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS) (ANEXO N°15).

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual será verificado su certificado de existencia y representación.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se asignarán cien (100) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos mínimo en un 90% del total del personal, lo cual deberá ser certificado por el representante legal del proponente en la propuesta técnica.

Los proponentes que no tengan dentro de su equipo componente colombiano, tendrán cero (0) puntos.

7.3.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10/1.000 puntos (ANEXO N°12).

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus

integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

NOTA: Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla, tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem.

7.3.7 PROPUESTA ECONÓMICA (340/1.000 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de trescientos cuarenta (340) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas

válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{1}{n} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{1}{n} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

7.4.1 En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán como criterios de desempate al Oferente que acredite

mayor puntaje en el ítem 7.3.1, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.2, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.3, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.4, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.5, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.6, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.7.

7.4.2 De persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios en orden de enumeración.

- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su personal en nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su personal en nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.4.3 Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas.

Procedimiento del Sorteo: Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

- i. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes habilitados para el desempate.

- ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- iii. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
- iv. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.


- i. Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.
- ii. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO VIII

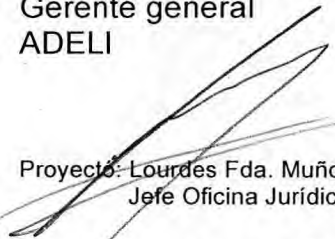
GLOSARIO

Abono de oferta	Comprende la responsabilidad de realizar y formular los presupuestos y la oferta, significa el apoyo técnico del personal idóneo solicitado por la entidad para el proceso y su compromiso como profesionales con los riesgos que puede asumir el contratista, lo que conlleva a la participación activa del equipo de trabajo desde el proceso precontractual, la familiaridad con los documentos técnicos, jurídicos y que será el acto jurídico que soporte la coadyuvancia en la suscripción de la carta resumen de la oferta (como parte de la oferta económica disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Oferta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos, condiciones y reglas establecidas en la invitación; debidamente suscrita por

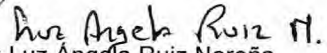
	quien tiene la capacidad de representar al Oferente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de la Invitación Pública de Oferta o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en la Invitación Pública de Oferta deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Know How	Consiste en las capacidades y habilidades que un individuo o una organización poseen en cuanto a la realización de una tarea específica. Estas capacidades dan valor a la empresa al ir un paso por delante en cuanto al resto del mercado.



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente general
ADELI



Proyecto: Lourdes Fda. Muñoz Aguirre
Jefe Oficina Jurídica ADELI



Revisó: Luz Ángela Ruiz Noreña
Directora Operativa y de Proyectos ADELI

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI -

OBJETO:

El suscrito _____ en nombre y representación de _____, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de la referencia, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada la invitación me comprometo a suscribir de inmediato el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en la misma.

Que ofrezco mantener el valor total de la oferta.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar a ADELI a Satisfacción, en las fechas indicadas, el objeto de la presente invitación.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación.

Que el equipo de trabajo principal que coadyuva con el abono en esta carta de presentación, se comprometen a prestar sus servicios de personal idóneo, dentro del equipo de trabajo que requiere el proyecto, y que así mismo permiten la valoración de sus hojas de vida generando el compromiso de su disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicado el contrato, como también solicitan la reserva de la información que es inherente a sus hojas de vida en los términos constitucionales, por lo que cada uno de ellos suscribe la misma.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir, precios firmes, durante la vigencia de la presente invitación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación; y para el efecto han sido revisados por el equipo de trabajo principal, coadyuvando con la oferta económica.

Que en caso que me fuere adjudicado el contrato resultante de ésta invitación, me comprometo a suscribirlo, dentro del término establecido en la misma.

Que acuso recibo de las MODIFICACIONES (si a ello hubiere lugar), números y a la invitación, expedidos por ADELI durante el proceso y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me adhiero a los mismos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.

Que una vez aceptada esta oferta y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se celebre el contrato.

Así mismo, declaro que la información a la que tenga acceso y que llegare a conocer en virtud de la presente invitación y posterior contrato, tendrá la debida reserva y confidencialidad.

Firma y nombre del Proponente:

Dirección

Correo electrónico de contacto

Cargo

Aval de la propuesta (Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea profesional en ingeniería, arquitecto o arquitecto constructor artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

Abono de la Propuesta por el equipo de trabajo principal.

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA DE OFERTA N° _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

--	--	--	--	--	--

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado en los últimos tres años y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de asociación, este ANEXO debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"yo _____, en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Pública de Oferta N° _____, cuyo objeto es

certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co



ANEXO N° 3

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y ESTADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y Estado de implementación del SG SST

(No necesita autenticación notarial)

Señores

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI - Itagüí

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y estado del SG SST.

Ref.: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N° _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a la fecha _____ (presentación de la oferta) se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Se certifica que el estado actual de implementación de los principales elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 es el siguiente:

#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
1	¿Se cuenta con una matriz legal actualizada, que identifica la normatividad vigente en riesgos laborales		



#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
	que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos?		
2	¿La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles incluye todos los centros de trabajo, procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y el número total de expuestos; y tiene en consideración los cambios en la organización y sus procesos o la ocurrencia de accidentes?		
3	¿Se cuenta con una estrategia de seguimiento a los sistemas de control sugeridos y de evaluación de la efectividad de las medidas implementadas?		
4	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de accidentalidad?		
5	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de enfermedad laboral?		
6	¿Se cuenta con registro y seguimiento de los indicadores del SG SST y sus resultados?		
7	¿Se cuenta con la descripción sociodemográfica de los trabajadores y caracterización de las condiciones de salud?		
8	¿Se cuenta con los resultados de las evaluaciones de puestos de trabajo dentro de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológico?		
9	¿Se evidencia el cumplimiento del programa anual de capacitación y de los procesos de inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo que cubre a todos los trabajadores e incluye la descripción de las actividades a realizar, información de la identificación de riesgo, evaluación y valoración de riesgos y		

#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
	establecimiento de controles para prevención de los ATEL (accidentes de trabajo y enfermedades laborales)?		
10	¿Se cuenta con un análisis de vulnerabilidad que identifique los riesgos y amenazas de la empresa en cuanto a emergencias?		

* Debe generarse el compromiso de implementación.

Con la presente, la Alta Dirección se compromete a finalizar la implementación de los requisitos del SG SST antes del _____ (fecha), asignándose los recursos necesarios para ello. (Esta fecha no podrá ser contraria a los plazos de implementación dados por el Gobierno Nacional para los SG SST).

Cordialmente,

Nombre y Apellidos

Representante Legal

Nombre y Apellidos

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

ANEXO N° 4

CARTA RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

NOMBRE DEL OFERENTE:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

EL VALOR TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES DE:
(\$ _____) LETRAS:

A.U. CONSIDERADO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN:

EN CASO QUE NOS SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, NOS
COMPROMETEMOS A EJECUTAR EL PROYECTO EN UN PLAZO DE:

ESTA OFERTA ESTÁ COMPUESTA DE: ____ FOLIOS.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

NOMBRE:

CARGO:

NIT O N° DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Abono de la oferta personal idóneo

ANEXO Nº 5

CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Itagüí, ___ de _____ de _____

Señores

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI -

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA Nº

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación Pública de Oferta, cuyo objeto es

" _____

_____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, convocó la Invitación Pública de Oferta Nº _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación

Pública de Oferta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la invitación.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para

_____.

Que en virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo, de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio del consorcio _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública N° _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: De las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes).

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO)

responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, en consecuencia las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y en el contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) proveerán la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO N° 6

CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

ITAGUI, ___ de _____ de _____

Señores

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI -

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N°

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación Pública de Oferta, cuyo objeto es "

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, convocó la Invitación Pública No. _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación

Pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la Invitación Pública de ADELI.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para _____.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.

Teléfonos _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública N° _____ así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1. PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN
	_____ %

	_____ %
--	---------

5.2 FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____,

_____ le corresponde: _____, _____,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación Pública a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de _____.

Integrante _____

Integrante _____

Representante de la U. T.

ANEXO N° 7

RELACIÓN DEL AU

Invitación Pública de Oferta No. _____

COMPONENTE:

A= -----

U= -----

DISCRIMINACIÓN DETALLADA DEL CÁLCULO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL o REPRESENTANTE (CONSORCIO O UT)

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí

Correo: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422

Nit. 900590434 - 8

www.adeli.gov.co

ANEXO N° 8

FORMATO OFERTA TÉCNICA DE EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO.

PESO DE PROFESIONALES 100 / 200

PROFESIONALES	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TOTAL PROFESIONALES OFRECIDOS
TOTAL PROFESIONALES AVALADOS POR ADELI.		Para diligenciar por ADELI.	

PESO DE TECNOLOGOS 60/200

TECNÓLOGOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TOTAL TECNOLOGOS OFRECIDOS

TOTAL TECNÓLOGOS AVALADOS POR ADELI.	Para diligenciar por ADELI.
--------------------------------------	-----------------------------

PESO DE TÉCNICO 40/200

TÉCNICOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TOTAL TECNÓLOGOS OFRECIDOS
TOTAL TECNICOS AVALADOS POR ADELI			

Nota: No se otorga puntaje para auxiliares o quienes se propongan con cualificación inferior a tecnólogos o técnicos.

Firma del Oferente

Nombre

C.C.

ANEXO N° 9

OFERTA TÉCNICA EN SERVICIOS ADICIONALES DE CALIDAD

ACTIVIDAD/PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ACTIVIDAD

Número Total de Actividades Ofertas	
-------------------------------------	--

Número de actividades valoradas por ADELI	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR LA ENTIDAD
---	---

Valor total de acuerdo a las actividades valoradas por ADELI	SOLO SE DILIGENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN POR LA ENTIDAD
--	---

Este Formato será diligenciado con las actividades o productos adicionales con las cuales se compromete el Oferente para mejorar en términos de calidad la prestación de sus servicios de conformidad con las necesidades estipuladas en los estudios de necesidad conveniencia y oportunidad que fundamentan el proyecto.

Actividad/producto: Deberá relacionar la actividad/producto concreta y afín, que se relaciona directamente con la justificación de la necesidad para la administración. Las actividades/producto que no tengan una relación directa

con la fundamentación de este proceso serán excluidas y no se tendrán en cuenta para su valoración.

La Actividad/producto que se encuentre repetida se tomara como una sola actividad.

FIRMA y Nombre OFERENTE

C.C.

ANEXO N° 10

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Invitación Pública N° _____

_____ Actuando en mi nombre o en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de invitación N° _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Invitación N° _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes
de _____ de 2020.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes
del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

Integrante

Integrante

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	Contrato No. ⁽²⁾	Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (mes - año)	Fecha de terminación ⁽³⁾ (mes - año)	Forma de ejecución ⁽⁴⁾	Valor del contrato ⁽⁵⁾		Clasificación ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

⁽¹⁾ Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

⁽²⁾ Contratos terminados y registrados en el RUP.

⁽³⁾ Fecha de terminación.

⁽⁴⁾ Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

⁽⁵⁾ Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	\$203.826	2009	\$496.900
1999	\$236.438	2010	\$515.000
2000	\$260.106	2011	\$535.600
2001	\$286.000	2012	\$566.700

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), debe corresponder con las exigidas en la invitación.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en la Invitación.

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
2002	\$309.000	2013	\$589.500
2003	\$332.000	2014	\$616.000
2004	\$358.000	2015	\$644.350
2005	\$381.500	2016	\$689.455
2006	\$408.000	2017	\$737.717
2007	\$433.700	2018	\$781.242
2008	\$461.500	2019	\$828.116
		2020	\$877.803

Nombre del Oferente:

Firma representante legal

ANEXO N° 12

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, certifico el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, así mismo, soporto y acredito el número mínimo de personas con discapacidad en nuestra planta de personal indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad. Al igual, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE

Así mismo, manifiesto que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en la invitación de ADELI esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

 Nombre completo RL del Oferente Nombre del Revisor Fiscal o Contador

C.C. _____ expedida en _____ Público T.P. No.

INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA CON LA ÚLTIMA FECHA DE CORTE DEL PAÍS CORRESPONDIENTE.

Resumen de cuentas de Balance General y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos y condiciones de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente singular	Consortio o Unión Temporal		
	(Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 1 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 2 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 3 (Valores en pesos colombianos)
BALANCE GENERAL				
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
ESTADO DE RESULTADOS				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

 Firma Representante Legal

Nombre Completo

 Firma Revisor Fiscal

Nombre Completo Tarjeta Profesional

 Firma Contador

Nombre Completo

Tarjeta Profesional

ANEXO N° 14. OFERTA ECONÓMICA
PRESUPUESTO Y FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS UNITARIOS

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ					
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1.0	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
1.1	Excavación manual de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 10,0 m y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³		1.050,00	
1.2	Excavación mecánica de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 10,0 m y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³		50,00	
1.3	Demolición de pavimento asfáltico, incluye corte de pavimento con cortadora de disco, compactación de base, cargue y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³		750,00	
1.4	Fresado de pavimento asfáltico, incluye el cargue, transporte interno y externo en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio (No incluye botadero).	m ³		560,00	
1.5	Demolición de estructuras, incluye el cargue y botada de material proveniente de las demoliciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³		1,00	
1.6	Demolición de pavimentos y andenes en concreto, incluye corte de pavimento con cortadora de disco, cargue, transporte y botada de material proveniente de las demoliciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ³		471,00	
1.7	Demolición de cordón de concreto, incluye cargue y disposición de los materiales, el transporte interno se pagará por su respectivo ítem.	m		2.100,00	
1.8	Desmante de rieles o bolardos en acero, incluye el cargue, transporte interno y externo, y disposición en los sitios donde lo indique la interventoría.	un		5,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ					
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1,9	Desmante de pasamanos metálico, incluye cortes de pernos y desmante de los tramos que indique la interventoría, la disposición del material será según indicaciones.	m		10,00	
1,10	Transporte interno manual para distancias mayores a 100 metros lineales hasta el sitio de cargue, incluye: señalización, protección con plástico y todo lo necesario para su correcta disposición.	m ³		261,00	
	Total Excavaciones y demoliciones:				
2.0	OBRAS DE DRENAJE				
2,1	Suministro e instalación de GEODREN (Incluye Geodren Planar, tubería de drenaje 100mm y material drenante)	m		800,00	
2,2	Suministro e instalación de filtro francés, trinchera de 0.4x0.6m (Incluye Geotextil NT-1600, material granular para filtro triturado de 3/4" a 1-1/2", tubería perforada y lo necesario para su correcto funcionamiento)	m		10,00	
	Total Obras de drenaje:				
3.0	CONFORMACION DE BASES Y LLENOS				
3,1	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", aplicación manual, para estructura de andenes, escalas o parcheos de pavimento, compactada con canguro, incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m ³		780,00	
3,2	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", aplicación mecánica, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida será tomada en sitio ya compactado. Norma INVIAS 2013.	m ³		51,00	
3,3	Suministro y ejecución de Llenos con arenilla compactada.	m ³		2,00	
3,4	Instalación de material de fresado, para mejoramiento subrasante, incluye cargue de material, transporte, regado y compactación con rodillo.	m ³		280,00	
3,5	Lleno con material de afirmado tipo INVIAS. Incluye el suministro, el transporte al sitio de la obra, el regado y la compactación.	m ³		2,00	
3,6	Suministro e instalación de geotextil tejido 2400, para mejoramiento de estructura de carga de vías.	m ²		280,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTI DAD	TOTAL
3,7	Suministro, transporte e instalación de piedra para pedraplen tipo INVIAS Art.221-13, para construcción de pedraplén en el mejoramiento de capacidad portante en vías sobre suelos arcillosos.	m ³		1,00	
	Total conformación de bases y llenos:				
4.0	PAVIMENTO				
4.1	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m ²		6.860,00	
4.2	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m ²		10.600,00	
4.3	Mezcla densa en caliente Tipo MSC-25	m ³		392,00	
4.4	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m ³		462,00	
4.5	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 (Con fibra sintética de alta resistencia)	m ³		10,00	
4.6	Mezcla en caliente tipo MDC-19 compactada para reparación de fallos de pavimento o construcción de resaltos	m ³		300,00	
4.7	Mezcla en caliente tipo MDC-19 compactada para reparación prioritaria de huecos en pavimento. Áreas menores a 4,0 m2.	m ³		450,00	
4.8	Sello de grietas con asfalto elastomérico. Incluye preparación, ruteo, limpieza, compresor y aplicación.	ml		6.000,00	
4.9	Geomalla en Fibra de vidrio bidireccional para refuerzo de carpeta asfáltica	m ²		600,00	
4.10	Pavimento de concreto hidráulico premezclado MR-42 acelerado a 7 días. Incluye corte y sello de juntas, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ³		64,00	
4.11	Suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo para barras de transferencia de cargas y barras de unión.	kg		510,00	
4.12	Suministro, transporte e instalación de canastilla de 1/4" para soporte de barras de transferencia.	ml		115,50	
4.13	Suministro e instalación de adoquín de concreto e= 10 cm, incluye base de arena, sello de juntas, viga de confinamiento según diseño, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ²		1,00	
4.14	Reinstalación de adoquín de concreto existente, incluye base de arena y sello de juntas, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ²		1,00	
4.15	Mantenimiento de pavimento de adoquín existente con arena de sello para juntas, incluye limpieza preliminar y eliminación de maleza.	m ²		1,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ					
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
4.16	Desmante y retiro de adoquín en concreto, incluye el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de la actividad en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m ²		1.710,00	
	Total pavimento :				
5.0	REALCES				
5.1	Construcción de sumidero tipo B, Incluye rejilla.	un		2,00	
5.2	Realce de sumidero tipo B, incluye demolición, suministro e instalación de rejilla y desalojo de material sobrante.	un		6,00	
5.3	Realce de sumidero tipo B, incluye demolición, reutilizando rejilla existente y desalojo de material sobrante.	un		2,00	
5.4	Realce de cajas de medidores de acueducto, incluye demolición, construcción de caja 40x20 cm, instalación de contador, desalojo de material sobrante y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un		30,00	
5.5	Realce de cámaras de inspección, incluye demolición, reposición de cuello y tapa polimérica, parcheo y desalojo de material sobrante.	un		5,00	
5.6	Realce de cajas de válvulas (0.2 m x 0.2 m), incluye demolición, tapa válvula polimérica, parcheo y desalojo de material sobrante.	un		4,00	
5.7	Construcción de tapa en concreto para Caja de Inspección de aguas lluvias, incluye preparación y vaciado de concreto de 1.2x1.5m con espesor de 8cm. Incluye limpieza de caja, cargue y disposición de materiales. El acero de refuerzo se pagará por su ítem respectivo.	un		10,00	
5.8	Realce de caja de empalme de aguas residuales de 40x40cm (internos), altura máxima de 50 cm, con tableta guía incrustada de ser necesario, incluye reconstrucción de paredes laterales, herrajes y tapa en concreto de 21 MPa con acabado paletado.	un		1,00	
5.9	Realce de caja de empalme de aguas residuales de 50x50xm (internos) con altura máxima de 60cm, incluye si es necesario tableta guía incrustada, reconstrucción de paredes laterales, herrajes y tapa en concreto de 21 MPa con acabado paletado.	un		1,00	
	Total Realces:				

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
6.0	SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL				
6.1	Marcas viales con pintura plástico en frío.	m ²		6.000,00	
6.2	Líneas de demarcación vial de 10 a 12 cm, con pintura plástico en frío.	ml		10.000,00	
6.3	Desmante de señales verticales existentes.	un		40,00	
6.4	Suministro e instalación de señalización vertical tránsito tipo 1 60*60 cm con reflectivo ingeniería prismático, lámina galvanizada cal. 16 y poste en tubería en acero galvanizado diámetro 2" espesor mm incluye tapa metálica expuesta en todos sus extremos, pintura electrostática. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un		80,00	
6.5	Suministro e instalación de señalización vertical tránsito 75*75 cm incluye corbatín (SP-47) con reflectivo ingeniería prismático, lámina galvanizada cal. 16 y poste en tubería en acero galvanizado diámetro 2" espesor mm incluye tapa metálica expuesta en todos sus extremos, pintura electrostática. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un		20,00	
6.6	Reparación de señales existentes (cambio de soporte), incluye pintura electrostática, desmante y reinstalación	un		5,00	
6.7	Reparación de señales existentes (cambio de lámina), incluye pintura electrostática, desmante y reinstalación	un		20,00	
6.8	Desmante de defensa vial metálica existente	m		1,00	
6.9	Reparación de defensas viales existentes (cambio de soportes o de vigas), incluye pintura reflectiva	m		1,00	
6.10	Suministro e instalación de Defensa vial metálica en acero galvanizado, pintadas con pintura reflectiva	m		20,00	
6.11	Suministro e instalación de boyas metálica de 20x20 cm, con reflectante	un		50,00	
6.12	Suministro e instalación de tachas reflectivas, incluye resina	un		100,00	
6.13	Mantenimiento y reinstalación de boyas metálicas existentes, incluye pintura electrostática.	un		30,00	
6.14	Suministro e instalación de resalto plástico, de 5 cm de alto y 1 m de longitud, incluye los elementos para fijación.	ml		60,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
6.15	Borrado mecánico de pintura plástico en frío.	m ²		92,00	
6.16	Placa vial fabricada en lámina galvanizada calibre 22, con números y letras plateadas y el fondo verde en material reflectivo grado de ingeniería de color verde oscura, incluye el escudo del municipio y flecha indicando el sentido de la vía. Con tamaño: 60 cm. de largo por 25 cm. de ancho	un		400,00	
Total SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL :					
7.0	ANDENES Y ESCALERAS				
7.1	Construcción de Anden en concreto premezclado de 21 MPa, espesor de 0.10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, curado con antisol. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y hasta una huella y una contrahuella necesarias en los lugares que indique la interventoría. Las excavaciones o descapotés, llenos y malla electrosoldada D-84 se pagarán en su ítem respectivo.	m ²		4.200,00	
7.2	Construcción de escalas en concreto de 21 MPa, según diseño. Incluye suministro y transporte de los materiales, acabado escobillado curado con antisol. Las excavaciones o descapotés, llenos y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	m ³		30,00	
7.3	Construcción de cañuela en concreto (ancho variable de 0,30 a 0,40 m-Espesor 0.1 m).	ml		10,00	
7.4	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA DE 0.20 x 0.20 x 0.06 m, COLOR AMARILLO, SALMÓN, JASPE O BEIGE. Para un ancho de 0,20m. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, arena de sello y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del M.E.P	ml		2.100,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ					
ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
7.5	Suministro, transporte y colocación de ADOQUÍN GUÍA DE 0.10 x 0.20 x 0.06 m, COLOR AMARILLO, ROJO. Para un ancho de 0,10m. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, arena de sello y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del M.E.P	ml		2.100,00	
7.6	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m de concreto de 21 MPa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml		2.100,00	
7.7	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.35 x 0.80 m de concreto de 21 MPa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Para jardineras, rebajes y accesos vehiculares.	ml		40,00	
7.8	Construcción de cordones vaciados en obra para alturas libre entre 25 y 35 cm, con espesor de 15cm, incluye concreto de 21 MPa, Súper T para formaleta, moldura, el acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem.	m		4,00	
7.9	Pasamano metálico en tubería de 2"-3 hilos-paraes verticales cada 2 metros-incluye platina y pernos para anclaje a concreto-pintura anticorrosiva y pintura amarilla.	ml		80,00	
7.10	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería de 60 mm x 2.5 de espesor y verticales en 1" x 1.5 mm anclajes en platina de 10 x 10 cm en 1/4" con cuatro perforaciones para perno expansivo de 3/8" x 3" y anclajes a cada 2 m. Anticorrosivo y pintura amarillo medio en esmalte.	m		5,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
7.11	Suministro, transporte y colocación de bolardos vaciados en hierro nodular bajo norma ASTM-A536 e=0.0012m, con una perforación circular de 0.05m de diámetro en la parte superior. Acabado granallado y aplique de pintura poliuretano color verde nocturno ref 11440 o su equivalente, base integrada al bolardo en hierro nodular bajo norma ASTM-A536 de 0.006m de diámetro x 0.3m de longitud para anclar el bolardo al concreto, vaciado de concreto de 21 Mpa para fijación de bolardos de 0.2 x 0.2 h 0.45m. Incluye demolición de piso en concreto, excavación, resane de superficie y todos los demás requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un		1,00	
7.12	Suministro, transporte e instalación de jardineras en concreto prefabricado de dimensiones 95cm x 45cm x 33cm.	un		1,00	
7.13	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-84 para anden o rampas.	m ²		4.360,00	
7.14	Reparación de paral en pasamanos tipo pingüino, incluye retiro de las áreas afectadas con métodos mecánicos, los elementos que se reemplacen se harán con elementos de espesores diferentes (incluye anticorrosivo y pintura)	ml		40,00	
7.15	Retiro y reinstalación de paradero de buses tipo caseta modelo AMVA, incluye el desarmado y armado de piezas y transporte para su reubicación. Las demoliciones de concreto, excavaciones, cimentaciones y placa de piso de anden se paga en su respectivo ítem.	und		1,00	
	Total Andenes y escaleras:				
8.0	ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN				
8.1	Construcción de muro de contención en Gavión, incluye malla triple torsión calibre 3 mm, alambre de amarre galvanizado, piedra, formaleta, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ³		10,00	
8.2	Concreto 21 MPA para recubrimiento exterior de gaviones. Espesor 8 cm, incluye formaleta	m ²		10,00	
8.3	Concreto de 21 MPA para muros de contención según diseños, incluye formaleta. No incluye refuerzo.	m ³		20,00	

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
8.4	Colocación de CONCRETO CICLÓPEO de 17,5 MPa y 40% de piedra con un diámetro máximo de 0,20 m. para REEMPLAZO. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ³		1,00	
8.5	Concreto para solados 17.5 MPa (175 Kg/cm ²)	m ³		1,00	
8.6	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de f'c=21MPa (210kg/cm ²). Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ³		1,00	
8.7	Suministro, transporte y colocación de Concreto de f'c=21MPa (210kg/cm ²), para COLUMNAS. Incluye mano de obra, vibrado, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m ³		1,00	
8.8	Construcción de VIGAS AEREAS DE AMARRE SUPERIOR en concreto 21 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, incluye transporte interno. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m ³		1,00	
8.9	Construcción de muro EN BLOQUE DE CONCRETO DE CONCRETO (H=15xA=20xL=40 cm). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno concreto 10.5Mpa y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento	m ²		10,00	
8.10	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo G60 y G40	kg		1.867,99	
8.11	Construcción de alcorque en concreto de 21 Mpa, de 10x35 cm. Incluye formaleta y acarreo interno de materiales	ml		4,00	
8.12	Vaciado pilas, fuste pila en concreto reforzado de f'c= 21 MPA, incluye el suministro y el transporte del concreto. No incluye refuerzo	ml		1,00	
8.13	Suministro e instalación de de separador central tipo New Jersey h= 1 metro, prefabricado, incluye transporte, mortero de pega y concreto para remate en esquinas.	un		28,00	
8.14	Suministro e instalación de cordón para jardineras 35x15x80, incluye mortero de pega, revite y solado. La excavación será pagada en su respectivo ítem.	m		20,00	

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
 Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
 Municipio de Itagüí

Correo: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422

Nit. 900590434 - 8

www.adeli.gov.co

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
8.15	Construcción de muro en bloque 20x20x40, dovelado cada 40cm, para confinamiento en andenes y rampas, incluye mortero de pega, y concreto de 14 MPa, la viga de fundación y el acero se paga por su ítem respectivo.	m ²		10,00	
8.16	Fajas en granito lavado, desarrollo máx. 60cm, espesores no mayores a 1 cm.	un		1,00	
8.17	Suministro e instalación de bolardo prefabricado en concreto, incluye el transporte interno y externo, la mano de obra por instalación y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	un		1,00	
8.18	Suministro e instalación de Igol Denso o similar, para impermeabilización de cara interna de muros.	m ²		5,00	
8.19	Construcción de oídos para muros de contención, en tubería PVC de hasta 2", incluye tubería PVC desde la cara exterior del muro hasta el punto 1/2 de filtro, tapón de prueba, perforaciones de 1/2" en la tubería que se proyecta en el filtro.	un		5,00	
	Total Estructuras de contención:				
9.0	VEGETACIÓN Y GRAMA				
9.1	Suministro, transporte e instalación de grama tipo macana, de 1.0 - 2000 m ² , para conformación de zonas verdes. Incluye conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento.	m ²		20,00	
9.2	Especies arbóreas para conformación de cercos vivos, altura mínima H: 1.50 mts. Incluye suministro, transporte e instalación, tierra abonada, fertilizante y todo lo necesario para su funcionalidad.	un		3,00	
9.3	Tierra Negra abonada (incluye transporte)	m ³		2,00	
9.4	Tala, cargue y retiro de ÁRBOLES bajo cualquier condición, ALTURA de >10,0 a 20,0 m y DAP > 10cm. Incluye trozado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría. (Incluye: trozado, remoción de tocones y raíces, cargue y botada de material sobrante)	un		1,00	
	Total Vegetación y grama:				
10,0	OBRAS DE DRENAJE, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
10.1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVCS 10" Novafort, incluye instalación y nivelación de la tubería.	m		12,00	

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
 Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
 Municipio de Itagüí

Correo: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422

Nit. 900590434 - 8

www.adeli.gov.co

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A FIN DE OPTIMIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

ITEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UN	V/UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
10.2	Construcción de sumidero doble, incluye reja metálica, incluye paredes laterales y piso en concreto, reja según especificaciones. La excavación se pagará por su ítem respectivo.	un		1,00	
10.3	Construcción de cárcamo para evacuación de aguas lluvias con tapa reja metálica, ancho de tapa de 20cm, incluye concreto de 21 MPa para muros y fondo, marco y tapa metálica en ángulo, tubería para conexión de máximo 40cm en PVC, el acero de refuerzo se paga por su ítem respectivo.	m		5,00	
10.4	Construcción de cárcamo para evacuación de aguas lluvias con tapa prefabricada, ancho de tapa de 30cm, incluye concreto de 21 MPa para muros y fondo, tapa prefabricada 60x30, tubería para conexión de máximo 40cm en PVC, el acero de refuerzo se paga por su ítem respectivo.	m		5,00	
10.5	Traslado de contador de acueducto (horizontal o vertical), incluye tubería complementaria y accesorios, el traslado de la caja y tapa de contador de acueducto se pagarán por su ítem respectivo.	un		10,00	
	Total Obras de drenaje, acueducto y alcantarillado				

COSTO DIRECTO		
AU	30,3%	
COSTO TOTAL		

ANEXO 15

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(LEY 816 DE 2003)

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Miembro del Proponente (1)	Nacionalidad (2)	% de Participación en el Proponente (3)

De acuerdo con la Ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% colombiano para la ejecución del objeto del presente proceso.

Firma Representante Legal Proponente

